Avda. Brasilio Zelaya esq/ Jóvenes por la Democracia
Teléf. - Fax 0342 222252
e-mail: munispycuamandyyu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº 571/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO EN EL PREDIO DEL CLUB 29 DE JUNIO UBICADO EN EL BARRIO SAN RAMON EN EL DISTRITO DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.....

San Pedro del Ycuamandyyú, 15 de noviembre de 2017.-

VISTA: La solicitud presentada por el señor Vicente Rodríguez Arévalos, Gobernación del II Departamento de San Pedro, según expediente Nº 1002 presentado al Dpto. de Obras en fecha 15 de noviembre de 2017, solicitando la aprobación y autorización para la construcción de un tinglado en el predio del Club 29 de junio ubicado en el barrio San Ramón .....

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".....

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** LA CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO EN EL PREDIO DEL CLUB 29 DE JUNIO UBICADO EN EL BARRIO SAN RAMON, Conforme Al Expediente Presentado Al Dpto. De Obras.....

Art. 2° **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.....

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.....

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ

.....